

+

El W. Marg. Gorr. de
Castefon remitió al
Consejo, de orn de
S. M. don reprehen-
taciones del director
oral de la Armada
d^{ny} Luis de Cordova,
a fin de que el Consejo
p^{no} las examine, te-
niendo presente la Or-
denanza adicional de
1.º de Julio de 1779.
sobre Prensas, por la
que tambien se



gobierna la Armada
Real de Francia,
y consulte a S. M.
lo que se le ofreciere
y pareciere, sobre
los puntos de que
tratan, procurando
hacer esta Consulta
con toda la brevedad
posible.

Confha de 6. de oct.
pasó á manos de S. M.
el citado director la
nota (que se acompaña)
de las embarcaciones
de la escuadra combi-
nada de su mando,
que se hallaron en



el apresam^{to} del Convoy
de 9. de Agosto de
este año, y de las que
se encontraban dis-
persas en la misma
ocasion, ya por acci-
dente, ó bien por
variedad de destino
a fin de que se declare
qual parte de presa,
y en que forma cor-
responda a las disper-
sas, y si entre estas
ay alguna, ó varias
que no devan tenerla,
para que la practica
de este caso con la
decurion de S. M.



disuelva las dudas
que se ofrecen en
la inteligencia del
art.º 12. de la orde-
nanza adicional
de 1.º de Julio del
año antecedente,
y pueda proceder
sucesivamente
al repartimiento
de fondos, que se
recauden en com-
petentes canti-
dades para sim-
plificar la operacion.

En la 2.ª Carta
n data 17. de Oct.º
Expresa, que además



das
en
del
de
al
el
te
eder
e
to
se
om.
ti-
m-
acion.
a
t.
man



de lo referido, se ofe-
cera la duda, de la
forma en que han
de entrar en la par-
te los Navios france-
ses, si componien-
dose un solo Cuerpo
de todos los oficiales
y Equipages, tanto
franceses, como
Españoles, para
adjudicar a cada
individuo lo que
nuestra Ordenan-
za señala por
clases, o adjudicand

separadamente
En pruebo a los
franceses la quota
correspondiente
a la razon de
sus fuerzas con
las nuestras; y
que asi le ha
parecido deberlo
Exponer a V. M.
En tpo para que
se sirva comu-
nicarle su res^{on}.

~~XXIX. de Noviembre~~

En 16. de Nov.
siguiente dixo al Coni.



el referido Ministro
que el Embaxador se fran-
cia le avia pasado
un oficio, acompañan-
do copia de Carta del
Ministro de marina de
aquel Reyno, relativa
a las dudas que ocur-
rieron al Jefe de dig.^{ra}
de la Armada de francia
M.^r de Beaurset, que
mandaba los vapores de
su nacion que concur-
rieron al apresam.^{to} del
Convoy ingles, sobre
la distribucion de su
producto, y que, como
los dos puntos que toca
lo tiene representa-
do.



el director gr̃al
de la R.¹ Armada
d.ⁿ Luis de Cordova,
y tiene remitida su
representacion para
que el Consejo la
examine y consulte;
le ha mandado el Rey
remitir igualm.^{te} el
citado oficio con la or.
denanza de preiar se
Francia para que el
Consejo la tenga a
la vista, sobre el pri.
mer punto; y sobre
el segundo, que quan.
do nuestra dig.^{ra}
al mando del ten.^o
d.ⁿ Miguel Gaston, pasò



a unirse a la del
Conde de Orvilliers,
se concertó con el
Embajador de S. M. Ch.^{ma}
y se comunicó al nro
en Paris, que la dis-
tribucion del valor
de las Preias, se
haria dividiendo
este en cinco partes,
de las quales dos cor-
responderian a la
Lig.^{ra} Española, com-
puesta de 20 Navios,
y tres a la francesa
que devia contar, y
se compuso de 30:
lo que participa al Geni.



para su noticia y
gobierno en la ex-
preciada Consulta;
devolviendole todo
lo Papeles citados.

el V. fic. militar *
dice, haciendose car-
go de todo, que las
dudas que ofrece
la repr^{on}. del director
g^{ral} son dos: 1^a.....

el V. fic. tog. en
resp^{ta}. de 9. de Nov^e.
teniendo prec^{te}. solam^{te}
la 1^a. R. o^{rn} y
docum^{to}. que incluye,



y
ex.
a;
todo
dos.
*
itar
car.
las
e
ector
...
br
e.
u
te
lam
...
luie,



t

expresa el ^{ar}embargo
que acompaña Copia
de Carta del ^{ar}mirante
de Mar. ^{na} de Francia
relativa a la cuestion
que puede ocurrir, so-
bre el reparto del
Convoy ingles, y que
como la ordenanza
de España, sobre las
preias, se formó por
la de Francia, presume
que esta Carta puede
aclarar el modo de
decidir la ref. ^a cuestion
si se verificare, y
subministrar un
medio de conciliar



Las dos ordenan.
cuyo Espiritu es
el mismo, y no di-
fieren en esta oca-
sion, sino en el
texto literal.

M.^r de Sartine con
fecha de 28. de sept.
escribió al Embax.
que el Navio Leon
se vió preciado a
separarse de la Lig.
Combinada, poco des-
pues de su salida
para reponer en
Cádiz un martil del
Baupres por averle
roto el que llevaba,
y que no aviendose
incorporado con ella.



sino despues de la
toma del Convoy,
se suscitara verisi-
milmente una
dificultad, enquanto
al repartim^{to} del
producto de esta pre-
sa.

Que M.^r de Beauvret
le avisa, que la Orden^{ta}
de España concer-
niente a preias no
es, sino una traduc-
cion de la de Francia
a excepcion solam^{te}
del art.^o relativo a
los Navios detacados
de una lig^{ra}, que en
la primera dice, que



los Navios que
no estuvieren
presentes à las
poetas hechas, no
tendrán derecho
alguno.

Que como puede
presumirse que esta
diferencia no provie
ne, sino de que el
sentido de la or^{da}
sefrancia no com-
prehendiò bien el
traductor, sobre
este punto; cree
el citado Ministro
que esta Corte sea
quien, le suplica,



Comunique esta
obser^{on}. No rehusara
derogarla en esta
circunstancia a su
ord.^a de preclar.

Que conwendra
sin duda, en que no
seria justo, que el
ditado mayor, y
el equipage del
Navio Leon, que
no cituvo de tacado
de la Lig.^{ra} sino alou.
- nos dias por acaecim^{to}
forroso, y de orn del
General no tuviere
parte alguna en el
Apreiar^{to}. de que se



trata, y que
se hallara ^{te} seguram
tanto mas dispues
ta a no executar
con rigor el art.^o
de la question,
quanto puede
succeder que esta
disponicion sea tan
nociva a Navios
Españoles, ~~que~~
como lo seria al
nombrado Leon.

Que no obstante,
si España no convin-
tiere en derogar su
Ord.^o; como es probable
que pondra en illa



à disposition de France
la parte del produc-
to de la presa del son-
voy, que tocara à
los Navios Franceses
la repartiran entre
ellos, conforme a
aquella ^{orden} y que si
España hiciere en-
tregar à cada Navio
separadamente lo que
le pertenece, seria
necesario hacer
una lista ^{general}
en la qual el Navio
Leon tendria parte
conforme à la
orden de Francia



ultimam^{te}
le encarga el
aunto, y que le
avire la decision
de la Corte.



dice, que antes de
dar su dictamen
deve suponer, que
las Embarcaciones
que comprehende
la Nota.....



En 2^a resp.^{ta} de 4.
de diez con presencia
de las dos Rea.^ons
y docum.^{to} que a
una y otra acom-
pañan, dice el N.^o
fic.^o de que en 9 de
Nov. prox. expuso
su dictamen exten-
sivo a las dos citadas

dudas, y que, aunque
no se propone razon
que le mueva a se-
pararse de lo que
entonces dixo advier-
te sin embarco, que
el concierto, o Com-
benio celebrado en-
tre los dos Jefes de
la Squadra combina-
da, de que hace S. M.
referencia tuvo su
aprobacion, y el re-
parto, o division de
las preias que huvie-
ren acaecido, se
executaria segun
lo pactado, por cuya
reola, y siendo



identicas las cir-
cunstancias actuales,
deve regir la mis-
ma regla en la
actualidad, y hacerse
el reparto, con arreglo
al convenio celebra-
do entonces; en cuyo
particular refor-
ma el N. sic. tog.
su antecedente
dictamen, subri-
tiendo en lo demas
como proprio en-
tonces.















[Faint handwritten text, possibly a page number or reference, visible along the right edge of the page.]





